



**ACUERDO ESPECÍFICO N° 1 DE COOPERACIÓN ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), LA ASOCIACIÓN PARAGUAYA DE OBTENTORES VEGETALES (PARPOV) Y LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE SEMILLAS DEL PARAGUAY (APROSEMP) PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA CONSTITUCIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA MESA DE SEMILLAS**

El **Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas**, en adelante SENAVE, representado por el **Ing. Agr. Pastor Soria**, en su carácter de Presidente, con domicilio en la calle Yegros N° 690, ciudad de Asunción; la **Asociación Paraguaya de Obtentores Vegetales**, PARPOV, representada por el **Ing. Agr. Pascual González**, en su carácter de Presidente, con domicilio en Olga Blinder N°13 Paraná Country Club, Hernandarias; y la **Asociación de Productores de Semillas del Paraguay**, en adelante APROSEMP, representado por el **Sr. Roberto Lang** y el **Ing. Agr. Ramón López**, en carácter de Presidente y Secretario respectivamente con domicilio en la calle 1ro de Noviembre 150, ciudad de Capiatá; en adelante Las Partes, acuerdan suscribir el presente Acuerdo Específico N° 1, de Cooperación en nombre y representación de sus respectivas entidades, conforme a las siguientes cláusulas.

**CLÁUSULA PRIMERA: CONSIDERACIONES**

Que, existe la necesidad de coordinar y/o articular en alianza público privada, de manera ordenada y sistemática, las actividades relacionadas a la producción y comercialización de semillas a nivel nacional a los efectos de fortalecer y fomentar el uso de semillas certificadas y/o fiscalizadas.

Que, es necesario complementar los esfuerzos para salvaguardar los derechos, así como cumplir con las obligaciones de los productores y obtentores, permitiendo seguridad y estabilidad a las empresas legalmente constituidas en la cadena productiva de semillas; viabilizando las actividades de investigación y desarrollo, y el acceso a las innovaciones.

Que, el Convenio Marco de Cooperación entre el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), la Asociación Paraguaya De Obtentores





Vegetales (PARPOV) y la Asociación De Productores De Semillas Del Paraguay (APROSEMP), suscripto en fecha 1 de diciembre del 2021, establece en su cláusula segunda que, la consecución de los objetivos del mencionado convenio serán logradas mediante acuerdos específicos adicionales.

#### CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETIVO DEL ACUERDO ESPECÍFICO

El objeto del presente acuerdo es el de establecer los lineamientos generales para la conformación y funcionamiento de una mesa de trabajo interinstitucional y multidisciplinaria en Semillas, en adelante Mesa de Semillas, integrada fundamentalmente por el SENAVE, PARPOV y APROSEMP, con la participación de otras personas físicas o jurídicas convocadas según áreas temáticas específicas, a fin de aunar esfuerzos y recursos en cooperación público privada en la producción y comercio de semillas.

#### CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

a) El SENAVE, se compromete a:

1. Coordinar a través de la Dirección de Semillas la Mesa de Semillas.
2. Designar funcionarios del área técnica y jurídica para conformar el equipo de trabajo relacionado.
3. Convocar a otras áreas técnicas relacionadas, y/u otras instituciones públicas o de carácter privado que se requieran en casos específicos para el cumplimiento del fin encomendado.
4. Apoyar en todo lo relacionado al muestreo y control de calidad de semillas, así como en las metodologías moleculares para la identificación varietal (control de comercio, registro de variedades y otros) y de Organismos Genéticamente Modificados, a través de la Dirección de Laboratorios.
5. Presentar a la Mesa de Semillas las necesidades de logística y de capacitación para la aplicación eficaz de las normas inherentes a las funciones de la Dirección de Semillas.
6. Propiciar la revisión y análisis de normativas vigentes aplicadas en la producción y comercio de semillas.





**b) LA PARPOV, se compromete a:**

1. Integrar, cooperar y asistir activamente en la Mesa de Semillas.
2. Apoyar toda actividad conducente al cumplimiento eficaz de los objetivos trazados en la Mesa de Semillas incluyendo el control eficiente del mercado de semillas.
3. Presentar las denuncias recibidas sobre la producción y comercio ilegal de semillas.
4. Cooperar en la provisión de insumos, en casos necesarios, para la identificación del origen de los materiales genéticos involucrados en los procesos, y para la detección e identificación de eventos de modificación genética.
5. Proporcionar apoyo técnico y jurídico relacionado a la propiedad intelectual de las obtenciones vegetales.
6. Brindar apoyo en las actividades de promoción y capacitación relacionadas.
7. Apoyar la revisión, análisis de normativas vigentes y proponer otras que son aplicadas en la producción y comercio de semillas.

**c) La APROSEMP, se compromete a:**

1. Integrar, cooperar y asistir activamente en la Mesa de Semillas.
2. Apoyar toda actividad conducente al cumplimiento eficaz de los objetivos trazados en la Mesa de Semillas incluyendo el control eficiente del mercado de semillas.
3. Presentar las denuncias recibidas sobre la producción y comercio ilegal de semillas.
4. Proporcionar apoyo técnico concerniente a la multiplicación de semillas
5. Brindar apoyo en las actividades de promoción y capacitación relacionadas
6. Apoyar la revisión, análisis de normativas vigentes y proponer otras que son aplicadas en la producción y comercio de semillas.

**CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISO CONJUNTO**

Todas las partes se comprometen a dar cumplimiento a las responsabilidades específicas asignadas en el presente acuerdo específico y contribuir fehacientemente

3/5





para la correcta ejecución de las actividades acordadas informándose recíprocamente sobre cualquier propuesta de modificación y ampliación de la misma.

#### **CLÁUSULA QUINTA: COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES**

La Mesa de Semillas, será el ámbito de diálogo y estructuración de los acuerdos, será coordinado por la Dirección de Semillas. La convocatoria la realizará la Dirección de Semillas por sí misma o a pedido de Las partes integrantes; en la primera de ella se establecerá el reglamento del funcionamiento de la Mesa de Semillas, que deberá incluir roles, responsabilidades, procedimientos para la toma de decisiones, frecuencia de las reuniones y métodos para convocar reuniones regulares y extraordinarias.

Las partes designarán a sus respectivos representantes de las áreas de competencia específica, quienes mantendrán contactos oficiales de manera permanente, y deberán planificar los proyectos, acciones y actividades a ser desarrolladas.

La planificación de las actividades a desarrollar y las acciones ejecutadas serán informadas a la Mesa de Semillas.

El presente Acuerdo Específico, podrá celebrarse con la participación de otras personas físicas o jurídicas, sean nacionales o internacionales, públicas o privadas, cuyos objetivos sean compatibles con los de Las partes.

#### **CLÁUSULA SEXTA: DE LA CONDICIÓN NO EXCLUYENTE**

El presente Acuerdo no excluye la firma de acuerdos o convenios bilaterales y/o multilaterales entre cualquiera de las Partes con otras instituciones Públicas, Privadas y de la Sociedad Civil para la realización de actividades similares y /o complementarias del objetivo presente en este acuerdo específico.

#### **CLÁUSULA SEPTIMA: VIGENCIA**

Con relación a la VIGENCIA se aplicarán las disposiciones establecidas en el Convenio Marco firmado entre Las Partes.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: DE LAS CONTROVERSIAS**

Toda controversia entre Las Partes relativa a la interpretación, aplicación, o ejecución del presente acuerdo específico, se aplicará lo estipulado en el Convenio Marco de Cooperación suscrito entre Las Partes.





GOBIERNO DEL  
PARAGUAY

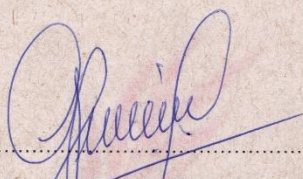
SERVICIO NACIONAL DE  
CALIDAD Y SANIDAD  
VEGETAL Y DE SEMILLAS

ASOCIACIÓN DE  
PRODUCTORES DE  
SEMILLAS DEL PARAGUAY

ASOCIACIÓN PARAGUAYA  
DE OBTENTORES  
VEGETALES

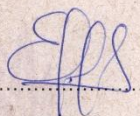
### CLÁUSULA NOVENA: DE LA CONFORMIDAD

En prueba de conformidad con las cláusulas que anteceden, suscriben el presente ACUERDO ESPECÍFICO N°1 – PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA CONSTITUCIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA MESA DE SEMILLAS; los representantes de Las Partes, en copias con un mismo tenor y efecto, en la ciudad de Obligado Itapúa a los 30 días del mes de nov del año dos mil y veintitrés.

  
Ing. Agr. Pascual González  
**PRESIDENTE**

Asociación Paraguaya de Obtentores  
Vegetales



  
Ing. Agr. Pastor Soria  
**PRESIDENTE**

Servicio Nacional de Calidad y Sanidad  
Vegetal y de Semillas



Sr. Roberto Lang

**PRESIDENTE**

Asociación de Productores de Semillas del Paraguay



  
Ing. Romon López  
Secretario - Aproxemp